



PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación: 20/05/2016

Página: 1 de 26

**INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 1 de la Ley 850 de 2003, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente Invitación pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, a través del portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** www.asambleasai.gov.co

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 018000-913040 o (1) 2864810; al sitio de denuncias del programa en la página web: www.anticorrupcion.gov.co .

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes si no en las oportunidades señaladas en esta invitación y en ningún caso a personas que no participen oficialmente en el proceso, hasta tanto la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** informe el resultado definitivo.



RECOMENDACIONES

Señor proponente, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Examine rigurosamente el contenido de esta Invitación, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta convocatoria pública.
6. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
7. Siga las instrucciones, que en esta Invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - ✓ Sea otorgada a favor de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
 - ✓ Como tomador, indique su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - ✓ El objeto y el número de la convocatoria, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - ✓ Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
9. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria pública.
11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta Invitación Pública.
12. Toda consulta debe formularse por escrito, las cuales pueden ser enviadas vía correo electrónico asambleadepartamentalsai@hotmail.com, No se atenderán consultas, personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
13. Ningún convenio verbal con el personal de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina antes, durante o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos u obligaciones aquí estipuladas.
14. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
15. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2022
MINIMA CUANTIA
(Abril 19)**

La Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Que el Presupuesto Oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad.
- ✓ Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes, justifico la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía.
- ✓ Que la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía.
- ✓ Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
- ✓ Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se permite **INVITAR**, a las personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, estas últimas deberán encontrarse nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o consorcios o Uniones Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.
- ✓ Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de contratación.

1. OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN 90 BOTELLONES DE CINCO GALONES (18.5 LTS) PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

- 1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
50000000 ALIMENTOS, TABACO Y BEBIDAS	50200000 BEBIDAS	50202300 BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	50202301 AGUA	AGUA

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 1 Ficha Técnica – Especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar del presente estudio, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE 5 GALONES (18.5 LTS.)	Unidades	90

Para el desarrollo del objeto a contratar, el contratista deberá por su cuenta y riesgo:

1. Dentro del plazo contractual, el contratista deberá ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, en los tiempos requeridos.
2. El contratista se obliga para con la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a suministrar en forma oportuna y sin interrupción lo estipulado en el objeto del contrato.
3. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
4. Garantizar que el servicio prestado objeto del contrato sea de excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la presente convocatoria pública.
6. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 1025, y demás normas vigentes.
8. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, la invitación pública y para las respectivas especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
10. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en artículo 617 del Estatuto Tributario.
11. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
12. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de: **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/CTE.**, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

En el presupuesto asignado a la entidad, existe disponibilidad para amparar el valor anterior, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario con fundones de Jefe de Presupuesto de la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE EXPEDICIÓN
019-22	2.1.2.02.02.006.02	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$600.000	18 DE ABRIL DE 2022
PRESUPUESTO OFICIAL			\$600.000	

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto jurídico, **la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está exento de pagar el impuesto al valor agregado IVA**

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

La omisión de la oferta inicial de precio en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la presente modalidad de contratación será **CAUSAL DE RECHAZO**, al igual que el incurrir en falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidos en la propuesta.

3. FORMA DE PAGO

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, efectuara los pagos en pesos colombianos de manera parcial una vez se hagan las entregas parciales del producto y estos sean recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el supervisor del contrato

para que se tramite el pago, hasta completar el 100% del contrato siempre y cuando el contratista haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Documentos soportes: a) Factura: Dando cumplimiento a las exigencias en el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato y el objeto de facturación; b) Los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral salud y pensión, aportes parafiscales, SENA, ICBF y caja de compensación familiar cuando corresponda y pago de ARL, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; c) La certificación y cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual.

EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

Los pagos a que se alude en este numeral están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el objeto de este contrato, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, el presente contrato se perfeccionará con la comunicación de la aceptación de la oferta suscrita por el Presidente de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y para su ejecución requiere la expedición del respectivo registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución se hará en San Andrés Islas, en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball No. 6-92, Carpinter Yard, en San Andrés Isla.

6. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La invitación pública será publicada en el Portal Único de Contratación -SECOP- www.contratos.gov.co y en la página WEB de la entidad www.asambleasai.gov.co.

Los plazos del proceso se enuncian a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR/FUNCIONARIO RESPONSABLE
Publicación del Estudio Previo e Invitación Pública firmada por el Presidente de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	20 de Abril de 2022.	Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina www.contratos.gov.co y www.asambleasai.gov.co
Término para presentar ofertas	Desde el 20 de Abril de 2022 hasta las 10:00 am del 26 de Abril de 2022.	Ventanilla única de la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball No. 6-92, Carpinter Yard. www.contratos.gov.co y www.asambleasai.gov.co
Cierre, apertura y verificación de propuestas.	28 de Abril de 2022 a las 10:00 am	Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina www.contratos.gov.co y www.asambleasai.gov.co
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio	El día 28 de abril de 2022	Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina www.contratos.gov.co y www.asambleasai.gov.co
Plazo para subsanar	El 28 de abril de 2022, Hasta las 4:00 pm.	Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina www.contratos.gov.co y www.asambleasai.gov.co
Publicación de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio y traslado de las evaluaciones al proponente.	29 de Abril de 2022	Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina www.contratos.gov.co y www.asambleasai.gov.co
Observaciones a la Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio	Hasta 02 de Mayo de 2022	Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina www.contratos.gov.co y www.asambleasai.gov.co
Respuestas a las observaciones del informe de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta con	03 de Mayo de 2022	Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS**

Versión: 1

Fecha Aprobación: 20/05/2016

Página: 8 de 26

el menor precio.		www.contratos.gov.co y www.asambleasai.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta y la oferta adjudicada o declaratoria desierta del proceso	Dentro de los tres (03) días siguientes	Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina www.contratos.gov.co y www.asambleasai.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal	Al día hábil siguiente de firmado la Comunicación de Aceptación de la propuesta	Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Plazo para constitución de la Garantía por parte del Contratista	Dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a las Comunicación de aceptación de la propuesta.	No aplica
Perfeccionamiento del Contrato (aprobación garantía)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior	Secretaría General de la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball No. 6-92, Carpinter Yard.
Ejecución del Contrato	Al día hábil siguiente al perfeccionamiento inicia el contrato con la firma del Acta de Inicio	Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Pago del Contrato	La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, efectuara los pagos en pesos colombianos de manera parcial una vez se hagan las entregas parciales del producto y estos sean recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el supervisor del contrato para que se tramite el pago, hasta completar el 100% del contrato siempre y cuando el contratista haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Documentos soportes: a) Factura: Dando cumplimiento a las exigencias en el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato y el objeto de facturación; b) Los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral salud y	Área Financiera de la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball, No. 6-92 Carpinter Yard, Piso 2.

pensión, aportes parafiscales, SENA, ICBF y caja de compensación familiar cuando corresponda y pago de ARL, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; c) La certificación y cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual.

EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

Los pagos a que se alude en este numeral están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

8. AJUSTES AL CRONOGRAMA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las etapas aquí previstas se modificarán mediante **ADENDAS** suscritas por el Presidente de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las cuales deben ser publicadas en los días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Para todos los efectos del cronograma, el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que solicitan por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad, a la Fecha y Hora no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

Si por alguna razón de fuerza mayor o por circunstancias debidamente justificadas, no fuera posible efectuar una publicación acorde con lo establecido en el cronograma, la entidad podrá efectuarla al día siguiente, para lo cual expedirá una adenda en la que se adicione un día al término establecido en el cronograma, con el fin de realizar la publicación pendiente, y así ajustar el cronograma a su normalidad, salvaguardando las etapas del proceso contractual y los derechos de los interesados.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que pese a que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que estos cuenten con el número de radicación en la Ventanilla Única de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la Avenida Francisco Newball No. 6-92, Carpinter Yard. Se entenderán recibidas las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas. Las demás ofertas se entenderán no relacionadas.

La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta solicitud.

La propuesta deberá presentarse en idioma español y a máquina y/o a computadora. Firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectuó la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Cualquier diferencia en letras y números hará prevalecer la expresión en letras.

Las condiciones y precios ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes por treinta (30) días calendario, y en caso de adjudicársele el contrato deberán mantenerse, durante toda la ejecución del contrato hasta su liquidación.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Con la propuesta deberán allegarse los documentos que se indican a continuación:

10.1 Documentos de origen Jurídico objeto de verificación

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No. 1** (ver al final de la invitación pública) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio, unión temporal o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se esté actuando para presentar la propuesta.

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).
- Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano). Si actúa como suplente del representante legal deberá explicar las causas.

b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

c) Las personas jurídicas deberán allegar el original del Certificado de Matricula Mercantil de la persona jurídica, expedida por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para presentar las propuestas.

Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

NOTA: El objeto social de la persona jurídica o las actividades comerciales del proponente, en el caso de las personas naturales, deberán ser iguales o similar al objeto contractual.

d) Cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a Ley Colombiana, el proponente deberá acreditar que este en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a Ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de esta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.
- Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Invitación.
- Las personas jurídicas proponentes en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a Ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de esta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.
- En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportaran certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y

parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a Ley Colombiana, a la fecha de cierre del proceso.

• Si a la fecha de Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuanta el Proponente no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a Ley Colombiana. La propuesta será inadmisibles.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente este en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación.

e) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la Republica. La entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o Jurídica como la del representante legal.

g) Copia del RUT

h) Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a tres meses.

i) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

NOTA: El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad lo requiere, delo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

10.2 Especificaciones Técnicas Mínimas

Las exigencias y requisitos mínimos de carácter técnico que deberá cumplir el Proponente están contenidos en el **Anexo 1 Ficha Técnica** del presente pliego de condiciones. Así también, el proponente deberá diligenciar el **Anexo 3 Propuesta Técnica y Económica** y son firmada por el Representante Legal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, las personas que la conforman deben presentar el documento de conformación con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En este caso la propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figura establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano, casos en los cuales deberán acreditarse el (los) documentos que lo ameriten como tal.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación de la contratación: para la suscripción del contrato deberá presentar el respetivo Número de Identificación Tributaria - NIT como consorcio o unión temporal.

Los integrantes del Consorcio o unión temporal, en caso de resultar favorecidos no podrán ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito de la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En ningún caso podrá hacer cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

11. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Presidente de la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ordenará la apertura del proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. 001 de 2022**, en la fecha señalada en el cronograma, el cual será publicado.

12. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre (**que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 3 del cronograma**), se tendrá en cuenta la hora legal de la entidad, la cual está dispuesta en la página Web www.contratos.gov.co.

En acto público que se realizará en el **Despacho del Presidente de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball No. 6-92, Carpinter Yard**, se procederá al cierre del proceso y la apertura del sobre que contiene los originales de las propuestas con los documentos. De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:

- Nombre razón social de los proponentes.
- Numero de folios que componen cada una de las propuestas.
- La propuesta económica del oferente

Todos los documentos deben ser legibles, deben estar foliados en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que la Entidad considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas y rechazadas de pleno.

Esta acta será suscita por los funcionarios designados para el efecto y los proponentes o sus delegados que se encuentren presentes.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al señalado o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

12.1. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, **sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago.**

12.2. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ningún caso será responsable de los mismos.

11.3. No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

NOTA: Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en esta invitación pública, se determinan conforme a la hora legal de la Republica de Colombia. Para el efecto, se consultará el link hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

11.4. Adjudicación con oferta única: de presentarse una sola propuesta, la entidad podrá adjudicar el contrato siempre y cuando esa cumpla con los requisitos exigidos y siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.12.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será **RECHAZADA** por parte de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** dejando constancia de ello en el informe respectivo.

- 13.1. Presentación extemporánea de la propuesta, o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de La misma.
- 13.2. Cuando la propuesta económica, supere los valores topes unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios.
- 13.3. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía señalado en el numeral 1 de la invitación.
- 13.4. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos. También será rechazada la propuesta cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
- 13.5. La no presentación de la propuesta económica.
- 13.6. Cuando el oferente dentro del término señalado en la Invitación, no subsane los documentos requeridos por la Entidad.
- 13.7. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado per el proponente.
- 13.8. Cuando el oferente no presente la propuesta técnica y económica **Anexo No. 3** u omita un ítem requerido.
- 13.9. Cuando la entidad abra el sobre y el proponente no haya incluido el valor del precio unitario de un ítem, en el **Anexo No. 3**, o no ofrezca alguno de los bienes a adquirir.
- 13.10. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente.
- 13.11. Cuando el proponente presente propuesta parciales o alternativas.
- 13.12. Cuando el proponente no tenga la capacidad para participar, ofertar y contratar en el proceso.
- 13.13. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- 13.14. Cuando el proponente se encuentre inmerso en las causales de inhabilidades o Incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- 13.15. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico a económico establecidos en la invitación.
- 13.16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

13.17. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

13.18. Cuando la oferta contenga errores aritméticos que no permitan establecer con claridad el valor total de la oferta.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicaren todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

14. REGLAS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS Y DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

14.1. Evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones

Una vez cerrado el proceso y dentro del término establecido en la invitación pública, la Entidad realizara la verificación de los requisitos jurídicos de la presente invitación.

La verificación de los requisitos de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará por la persona designada por la entidad, dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar propuestas en la fecha y hora señaladas el numeral 4 del cronograma (**cronograma del proceso de selección**) de la presente invitación pública.

Los interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. La entidad podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, la entidad no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

La verificación y evaluación de las ofertas, será realizada por la entidad. Las propuestas cumplirán con los requisitos exigidos y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

14.2. Verificación de requisitos

Los interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, los cuales serán verificados por la entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. La entidad podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta. La entidad no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

La verificación y evaluación de las ofertas será realizada por la entidad Las propuestas cumplirán con los requisitos exigidos y la omisión de alguno de estos documentos necesarios impedirá tenerle en cuenta para la celebración del contrato.

De conformidad con lo previsto en los numerales 2.3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 lo sustancial prima sobre lo formal, razón por la cual no serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o falta de los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adquisición sin que tal precisión haga negatorio el principio de lo sustancial prima sobre lo formal.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido en el **numeral 3 (Cronograma del proceso)** la entidad procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

14.3. La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso que el Primero (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
4. En caso de que el Segundo (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el Tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga requerimientos contenidos en la invitación.
6. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

15. ADJUDICACION DE LA MINIMA CUANTIA

La adjudicación se efectuara mediante evaluación jurídica y técnica de acuerdo con lo dispuesto en la Subsección II del Decreto Única Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el deber de selección objetiva esto es, escogiendo la propuesta más favorable para la ADMINISTRACION, y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**". En la comunicación de aceptación de la oferta la entidad manifestara la aceptación expresa de la misma.

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en la Invitación y en el estudio previo, que estará a disposición de los interesados en la entidad y en el SECOP.

15.1. Declaratoria de desierta

Que acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 el Proceso de **Selección de Mínima Cuantía No. 001 de 2022**, podrá ser declarado desierto cuando no sea posible

garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública, cuando no se presente propuesta alguna o, en general, cuando falte voluntad de participación.

En caso de declaratoria de desierto del presente proceso de selección, este se hará mediante acto administrativo motivado donde se expresaren las razones que condujeron a esta decisión, y la entidad procederá de conformidad con la Ley 80 de 1993.

16. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCION

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que del menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como Único factor de selección el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del suministro objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

17. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato se conforma entre la oferta y la aceptación de la misma que haga la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que señala: ***"d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."***

17.1. Especificaciones

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigne en esta invitación son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la entidad determine pactar.

17.2 Domicilio

Para los efectos de este proceso de Selección de Mínima Cuantía y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la Isla de San Andrés, Colombia.

17.3. Valor y forma de pago

El valor del contrato será aquel que resulte de la propuesta de menor valor y siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para su cancelación, en el presupuesto asignado a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**; existe disponibilidad para atender el gasto, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 019 de fecha 18 de Abril de 2022**, respectivamente expedido por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de

Presupuesto de la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, efectuara los pagos en pesos colombianos de manera parcial una vez se hagan las entregas parciales del producto y estos sean recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el supervisor del contrato para que se tramite el pago, hasta completar el 100% del contrato siempre y cuando el contratista haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Documentos soportes: a) Factura: Dando cumplimiento a las exigencias en el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato y el objeto de facturación; b) Los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral salud y pensión, aportes parafiscales, SENA, ICBF y caja de compensación familiar cuando corresponda y pago de ARL, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; c) La certificación y cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual.

EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

Los pagos a que se alude en este numeral están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

17.4. ACEPTACION DE LA OFERTA

La comunicación de la aceptación de la oferta, deberá preferirse en los términos indicados en el cronograma del presente proceso.

El contrato a celebrar quedara perfeccionado con la comunicación de la aceptación de la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos establecidos dentro del presente proceso contractual, de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.12.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que reza:

"8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

17.5 Régimen del contrato

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la Republica de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17.6 Distribución del Riesgo

Los riesgos involucrados en el presente proceso son los establecidos en la matriz de riesgos anexo1 de los estudios y documentos previos de la presente invitación.

17.7. Requisitos para la ejecución del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, constituyen requisitos para su ejecución la realización del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

18. Obligaciones del contratista

18.1. Obligaciones Generales

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
3. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentados las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
6. Responder por el pago de los impuestos que se causen con la legalización del contrato.
7. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantener la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
9. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Contar con planes de contingencia en el evento en que se presenten situaciones que alteren la prestación oportuna y eficaz del servicio.
12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato.

18.2. Obligaciones Especiales

EL CONTRATISTA, dentro de la ejecución del contrato, estará obligado a:

- a) Dentro del plazo contractual, el contratista deberá ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, en los tiempos requeridos, el contratista se obliga para con la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de suministrar en forma oportuna y sin interrupción lo estipulado en el objeto del contrato.
- b) Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
- c) Garantizar que el servicio prestado objeto del contrato sea de excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- d) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la presente invitación pública.
- e) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
- f) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 1025, y demás normas vigentes.
- g) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los pliegos de condiciones y para las respectivas especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- h) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
- i) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en artículo 617 del Estatuto Tributario.
- j) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
- k) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

18.3. Obligaciones de la Entidad

1. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
2. Realizar la Supervisión del contrato.
3. Cancelar en la forma y término establecido en la presente invitación pública y posterior contrato el valor total del contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual y Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
6. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Designar un supervisor del objeto del presente contrato y Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato y Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

19. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2 1.5 4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente invitación pública, una vez perfeccionado el contrato, el contratista



para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la entidad de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 - Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, se determine el cubrimiento de los siguientes amparos:

Garantía de cumplimiento: La garantía que cubre el cumplimiento del contrato, pago de multas, clausula penal pecuniaria y demás sanciones. Deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía calidad del servicio: La garantía de buena calidad de los servicios prestados debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser ajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por el termino igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantas así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal. Y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación pare la compañía de seguros.

LA GARANTIA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

20. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de Las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Clausula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autorice cobrar directamente de los saldos que están a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen a EL CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

21. REGLAMENTACION DE LA CESION

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.



ORLY ROZO LOZANO

Presidente Asamblea Departamental de San Andrés Isla.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés, Isla _____ de 2022

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball No. 6-92, Carpinter Yard
San Andrés, Isla

Referencia: Invitación Pública No. _____ del 2022

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____ en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, someto a consideración de la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la siguiente oferta para ejecutar el objeto determinado en el numeral uno (1) y en caso de ser favorecido(a) con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término dado para este efecto.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- Que ni el representante legal de la entidad que represento ni ninguno de sus asociados nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en la ley y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- Que la información contenida en los documentos y anexos incluidos en esta oferta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
- Que esta oferta y el contrato u orden que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que llegare a celebrarse.



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación: 20/05/2016

Página: 24 de 26

- Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones de la presente invitación pública y los demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término previsto en el numeral 4 del pliego de condiciones del proceso de la referencia.
- Que la presente oferta consta de _____ (folios) debidamente enumerados.
- Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA acepto desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente invitación pública, al email registrado en ésta carta remisoria para todo efecto; y en todo caso, si fallare ese medio electrónico, se considerará surtida al día siguiente de la fijación del respectivo acto documento en el SECOP.

Atentamente,

Firma del Proponente
Nombre del Representante Legal:

C. C. No.: _____

Empresa: _____

NIT.: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

**ANEXO No. 2
FICHA TECNICA**

CARACTERISTICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE 5 GALONES (18.5 LTS.)	Unidades	90

Atentamente,

Firma del Proponente
Nombre del Representante Legal:

C. C. No.: _____

Empresa: _____

NIT.: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

**ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE 5 GALONES (18.5 LTS.)	Unidades	90	

El valor de la propuesta es de (en letras)

El valor de la propuesta es de (en números)

Nota: Los valores debe expresarse en pesos Colombianos y precios inmodificables durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Firma del Proponente

Nombre del Representante Legal:

C. C. No.: _____

Empresa: _____

NIT.: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____